INDICE DEL EXPEDIENTE "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME SERVICIO JURIDICO

3.- INFORME PROPUESTA

4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS

5.- APENDICE AL PPT

6.- CERTIFICADO ECONOMICO

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
Presupuesto inicial del contrato: 686.556,20€ (21% IVA INCLUIDO)
Plazo de duración: 2 años.

Murcia, a 12 de enero de 2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro

Consejería de Sanidad
Región de Murcia
Consejera

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

123/2015

EXPTE. 779/15

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre "Suministro de materiales y accesorios para administración de nutrición enteral, con destino a centros dependientes del Servicio Murciano de Salud"

Visto el expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre *"Suministro de materiales y accesorios para administración de nutrición enteral, con destino a centros dependientes del Servicio Murciano de Salud"*, con un plazo de duración de dos años y un presupuesto inicial del contrato de 686.556,20€ (21% IVA incluido).

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 *"Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público"*, que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o

de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, incluye, en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitania I
30100 Espinardo (Murcia)

autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 686.556,20€ (21% IVA incluido), en el expediente de contratación sobre *"Suministro de materiales y accesorios para administración de nutrición enteral, con destino a centros dependientes del Servicio Murciano de Salud"*, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 22 de diciembre de 2015
EL ASESOR JURÍDICO

Murcia, a 12 ENE 2016
CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CS/9999/1100665853/15/ACPA

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **MATERIAL Y ACCESORIOS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: SI
Número máximo de adjudicatarios por lote: 1

DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: **24 MESES**

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: **SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)**
Obligatoriedad de la prórroga: **SI**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA):	**516.220,00 €**
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE:	**21%**
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA):	**56.300,00 €**
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE:	**10%**

REVISIÓN DE PRECIOS: **NO**

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- ***Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.***

CRITERIOS OBJETIVOS:	**55 PUNTOS**
1. OFERTA ECONÓMICA	**55 PUNTOS**
CRITERIOS SUBJETIVOS:	**45 PUNTOS**
2. OFERTA TÉCNICA	**45 PUNTOS**

Fase de valoración	Ponderación	Umbral mín. exigido
Subjetiva	hasta 45 puntos	20 puntos

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar

VARIANTES

Admite variantes: **NO**

MUESTRAS

Procede entregar muestras: **SI**

Lugar de entrega:

Almacén general de los Centros relacionados en el ***Apéndice III: Relación de muestras*** que acompaña el expediente.

Número de unidades de producto:

Las relacionadas en el ***Apéndice III: Relación de muestras*** que acompaña el expediente. Será necesario que todas las muestras estén correctamente identificadas. A este fin llevarán fijos en lugar visible una etiqueta en la que se identifique de manera clara y legible los siguientes datos:

EMPRESA LICITADORA:
EXPEDIENTE Nº:
LOTE:
CÓDIGO DE MATERIAL SMS:
MARCA ARTÍCULO OFERTADO:
REFERENCIA ARTÍCULO OFERTADO:

Las muestras deberán ser **APTAS PARA SU APLICACIÓN Y USO HABITUAL**. Cuando se trate de material sanitario, se evitará el envío de muestras no estériles o que no reúnan las condiciones específicas a las que están destinadas, lo cual no permitiría una valoración correcta del artículo.

Las muestras deberán ser presentadas en los lugares arriba indicados, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del resto de la documentación (Sobres A, B y C) por parte de los licitadores.

Murcia, 19 de noviembre de 2015

Jefe de Sección
Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL

Nº EXPEDIENTE: CS/9999/1100665853/15/ACPA

Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "***APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados***".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- ***Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.***

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del ***Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor***) constará de dos ficheros:

1. ***Apéndice II: relación de productos ofertados***, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).

2. Información técnica.

- La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra.
- Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en ***formato pdf*** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
- No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
- El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 19 de noviembre de 2015

Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1
EQUIPOS INFUSIÓN NUTRICIÓN ENTERAL POR BOMBA

11000625 Equipo infusión nutrición enteral bomba

Equipo de infusión compuesto por un punzón perforador y conexión universal para conectar a frasco o bolsa de nutrición, con sistema adaptable a bomba peristáltica o volumétrica, extremo distal conexión hermética con sonda de nutrición enteral; incompatible con material intravenoso, arterial, parenteral y otros, entre 180 y 320cm de longitud, aproximadamente, con punto de infusión en "Y" para administración de medicación, con conexión igualmente incompatible con materiales relacionados. Estéril.

11028289 Equipo infusión nutrición enteral bomba bolsa

Equipo de infusión con sistema adaptable a bomba peristáltica o volumétrica, extremo distal conexión hermética con sonda de nutrición enteral; incompatible con material intravenoso, arterial, parenteral y otros, entre 180 y 320cm de longitud, aproximadamente, con punto de infusión en "Y" para administración de medicación, con conexión igualmente incompatible con materiales relacionados. Conectado a bolsa para nutrición enteral entre 1000 y 2000ml, aproximadamente, transparente, graduada con escala fácilmente legible e indeleble, orificio de llenado ancho con sistema de seguridad hermético en el cierre, que evita el derrame y la contaminación de la nutrición. Estéril.

La empresa deberá ceder sin coste alguno los equipos y accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.

Número de bombas necesarias: 270 unidades

LOTE 2
EQUIPOS INFUSIÓN NUTRICIÓN ENTERAL POR GRAVEDAD

11003492 Equipo infusión nutrición enteral por gravedad

Equipo de infusión compuesto por un punzón perforador y conexión universal para conectar a frasco o bolsa de nutrición, cámara de goteo transparente y flexible con toma de aire con filtro, extremo distal conexión hermética con sonda de nutrición enteral; incompatible con material intravenoso, arterial, parenteral y otros, entre 180 y 320cm de longitud, aproximadamente, pinza de control del ritmo de goteo, con punto de infusión en "Y" para administración de medicación, con conexión igualmente incompatible con materiales relacionados. Estéril.

11000633 Equipo infusión nutrición enteral por gravedad bolsa

Equipo de infusión con cámara de goteo transparente y flexible con toma de aire con filtro, extremo distal conexión hermética con sonda de nutrición enteral; incompatible con material intravenoso, arterial, parenteral y otros, entre 180 y 320cm de longitud aproximadamente, pinza de control del ritmo de goteo, con punto de infusión en "Y" para administración de medicación, con conexión igualmente incompatible con materiales relacionados. Conectado a bolsa para nutrición enteral entre 1000 y 2000ml aproximadamente, transparente, graduada con escala fácilmente legible e indeleble, orificio de llenado ancho con sistema de seguridad hermético en el cierre, que evita el derrame y la contaminación de la nutrición. Estéril.

LOTE 3
EQUIPOS INFUSIÓN NUTRICIÓN ENTERAL BOMBA DOBLE ENTRADA

11001830 Equipo infusión nutrición enteral bomba doble entrada bolsa irrigación

Equipo de infusión compuesto por un punzón perforador y conexión universal para conectar a frasco o bolsa de nutrición, con sistema adaptable a bomba peristáltica o volumétrica, extremo distal conexión hermética con sonda de nutrición enteral; incompatible con material intravenoso, arterial, parenteral y otros, 250cm de longitud aproximadamente, con punto de infusión en "Y" para administración de medicación, con conexión igualmente incompatible con materiales relacionados. Contará con otra línea de entrada para irrigación con bolsa transparente de 1000ml aproximadamente, graduada con escala fácilmente legible e indeleble, orificio de llenado ancho con sistema de seguridad hermético en el cierre, que evita el derrame y la contaminación de la nutrición. Estéril.

11020549 Equipo infusión nutrición enteral bomba doble entrada bolsa nutrición y bolsa irrigación

Equipo de infusión con sistema adaptable a bomba peristáltica o volumétrica, extremo distal conexión hermética con sonda de nutrición enteral; incompatible con material intravenoso, arterial, parenteral y otros, 250cm de longitud aproximadamente, con punto de infusión en "Y" para administración de medicación, con conexión igualmente incompatible con materiales relacionados. Incluye bolsa para nutrición enteral de 1000ml aproximadamente, transparente, graduada con escala fácilmente legible e indeleble, orificio de llenado ancho con sistema de seguridad hermético en el cierre, que evita el derrame y la contaminación de la nutrición. Contará con otra línea de entrada para irrigación con bolsa de características similares a la de nutrición enteral. Estéril.

La empresa deberá ceder sin coste alguno los equipos y accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.

Número de bombas necesarias: 220 unidades

LOTE 4
SISTEMAS ADMINISTRACIÓN NUTRICION ENTERAL NEONATAL

SONDA ALIMENTACIÓN ENTERAL NEONATAL.

Sonda de alimentación enteral poliuretano, extremo distal con orificios laterales atraumáticos y milimetrada longitudinalmente, conexión no universal que conecte a alargadera y jeringa de nutrición enteral específicas. Radiopaca. Estéril.

11040292 Sonda alimentación conexión nutrición enteral neonatal 4CHx50cm
11040291 Sonda alimentación conexión nutrición enteral neonatal 6CHx50cm
11040290 Sonda alimentación conexión nutrición enteral neonatal 8CHx50cm

CÁNULA EXTRACCIÓN LECHE/MEDICINA NUTRICIÓN ENTERAL NEONATAL

Cánula de alta resistencia de acodamiento, con conexión no universal en un extremo. Estéril.

11040287 Cánula extracción leche o líquidos y medicinas 5cm
11040288 Cánula extracción leche o líquidos y medicinas 20cm

ALARGADERA EQUIPO NUTRICIÓN ENTERAL NEONATAL

Alargadera de alta resistencia de acodamiento, conexión no universal que conecte a sonda y jeringa de nutrición enteral específicas. Estéril.

11008145 Alargadera conexión nutrición enteral neonatal 150cm

JERINGA CONEXIÓN NUTRICIÓN ENTERAL NEONATAL

Jeringas de 3 piezas constituidas por un cuerpo cilíndrico, cono no universal, incompatible con conexiones estándar para terapia intravenosa, arterial, parenteral y otras. Compatible con los sistemas de alimentación enteral neonatal, evitando fugas y lesiones bucales. Escala medidora graduada en mililitros de lectura nítida e imborrable, con alas de sujeción, ligeramente siliconado en su interior, con émbolo de polipropileno formado por vástago y pistón con junta de estanqueidad de caucho. Sistema que evite la salida involuntaria del émbolo. Estéril.

11040272 Jeringa 3 piezas conexión nutrición enteral neonatal 50ml
11040271 Jeringa 3 piezas conexión nutrición enteral neonatal 20ml
11040270 Jeringa 3 piezas conexión nutrición enteral neonatal 10ml
11040357 Jeringa 3 piezas conexión nutrición enteral neonatal 5ml
11040640 Jeringa 3 piezas conexión nutrición enteral neonatal 2ml
11040639 Jeringa 3 piezas conexión nutrición enteral neonatal 1ml

La empresa deberá ceder sin coste alguno los equipos y accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.

Número de bombas necesarias: 60 unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BOMBAS NUTRICIÓN ENTERAL (LOTES 1 Y 3)

- Facilidad de uso.
- Rango de administración, al menos, de 1 a 300ml/h; en incrementos de 1ml hasta 100ml/h como mínimo; pudiendo cambiar a incrementos de 5 a 10ml/h a partir de 100ml/h y hasta el máximo permitido por el dispositivo.
- Al menos 8h de batería a 125ml/h de velocidad.
- Lectura en pantalla de todos los mensajes en español, permitiéndose exclusivamente anglicismos "on/off", "reset" y "stop".
- Alarmas sonora y visual de final de nutrición.
- Alarma sonora y visual de oclusión de sistema/sonda.
- Alarma sonora y visual de fallo mecánico.
- Alarma sonora y visual de burbuja de aire.
- Resistente a salpicadura de líquidos.
- Precisión de flujo de ±10%.
- Interfaz del usuario intuitiva.
- Pantalla LCD grande.
- Funcionamiento silencioso.
- Bloqueo teclado y/o pantalla
- Programación de volumen.
- Adaptabilidad a soportes verticales y horizontales.
- Los equipos de infusión se cargan fácilmente.
- Funcionamiento de cebado automático.
- Cumplimiento con la directiva ROHS (restricción de uso de sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos).

Adicionalmente, las bombas de nutrición enteral con doble entrada deberán cumplir con las características técnicas referidas anteriormente, y:

- Permitir la programación de administración de irrigaciones por el canal secundario.
- Intervalos entre irrigaciones en incrementos de 1 hora.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BOMBAS NUTRICIÓN ENTERAL NEONATAL (LOTE4)

- Pantalla con fácil visualización de los parámetros de infusión.
- Lectura en pantalla de todos los mensajes en castellano.
- Teclado intuitivo.
- Alarma luminosa y/o sonora.
- Fácil interfaz para el usuario.
- Límites de presión de bombeo.
- Con capacidad para jeringas de distintos tamaños (5, 10, 20, 50/60 ml.)
- Programable en ml/h.
- Sistema de seguridad para evitar cambios accidentales en los parámetros establecidos.
- Alarmas de: jeringa/sistema de extensión mal colocada, oclusión distal, batería vacía, avería interna.
- Batería autónoma recargable (carga rápida y autonomía no inferior a 4 horas a bajo flujo).
- Adaptabilidad a soportes verticales y horizontales.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS LOTES

- El adjudicatario se compromete a desarrollar un plan de formación para profesionales sanitarios en el uso de los dispositivos.

- Desechable y exento de látex reflejado en envase individual estéril. Envase de fácil apertura y con identificación de denominación del producto, método de esterilización, fecha de caducidad, número de lote y marcado CE.
- Todos los materiales estarán exentos de ftalatos.
- Marcado CE
- Normativa vigente (ISO)
- RD 1591/2009, de 16 de octubre, de regulación de productos sanitarios
- El adjudicatario se compromete a ceder sin cargo alguno las conexiones precisas para hacer compatible el sistema de nutrición enteral ofertado con cualquier tipo de sonda existente en los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.
- ***En caso de no presentar la conexión ENFit el adjudicatario se compromete a adaptarse al calendario establecido por GEDSA (Global Enteral Device Supplier Association); norma ISO80369-3 o actualizaciones; modificando cada uno de los materiales a la conexión referida.***

Se valorará:

- Conexión ENFit.
- Ausencia PVC (donde no se refleje expresamente la solicitud de un material específico).
- La inclusión en los equipos de infusión sin bolsa de un dispositivo que permita colgar los frascos de nutrición a un pie de gotero.
- Tubo prolongador en un color diferenciador del resto de administración de fluidos.
- Sistema de aprovisionamiento, gestión y control; de las bombas solicitadas en cada área de salud.

Murcia, a 19 de Noviembre de 2015

Supervisor RR.MM. Área I **Supervisor RR.MM. Área II**

Supervisor RR.MM. Área VI **Supervisor RR.MM. Área VII**

Supervisor RR.MM. U.A.I

APÉNDICE I

EXP: MAT Y ACC ADMINISTRACIÓN NUTRICIÓN ENTERAL

LOTE	Material	Texto breve de material	U.M.	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva
1	11000625	EQUIPO INFUSIÓN NUTRICIÓN ENTERAL BOMBA.	UN	18.000	2,60000	46.800,00	3,14600	56.628,00
1	11028289	EQUIPO INFUSIÓN NUTRICIÓN ENTERAL BOMBA BOLSA	UN	8.200	2,60000	21.320,00	3,14600	25.797,20
2	11003492	EQUIPO INFUSIÓN NUTRICIÓN ENTERAL GRAVEDAD CONEXION LUER-LOCK	UN	17.000	1,50000	25.500,00	1,65000	28.050,00
2	11000633	EQUIPO INFUSIÓN NUTRICIÓN ENTERAL GRAVEDAD BOLSA CONEXION LUER-LOCK	UN	14.000	2,20000	30.800,00	2,42000	33.880,00
3	11020549	EQUIPO INFUSIÓN NUTRICIÓN ENTERAL BOMBA DOBLE ENTRADA BOLSA NUTRICIÓN Y BOLSA IRRIGACIÓN	UN	3.000	3,60000	10.800,00	4,35600	13.068,00
3	11001830	EQUIPO INFUSIÓN NUTRICIÓN ENTERAL BOMBA DOBLE ENTRADA BOLSA IRRIGACIÓN	UN	13.000	3,60000	46.800,00	4,35600	56.628,00
4	11008145	ALARGADERA CONEXIÓN NUTRICION ENTERAL MACHO-HEMBRA 150 CM	UN	85.000	1,30000	110.500,00	1,57300	133.705,00
4	11040287	CÁNULA EXTRACIÓN LECHE O LÍQUIDOS Y MEDICINAS 5 CM.	UN	22.000	0,70000	15.400,00	0,84700	18.634,00
4	11040288	CÁNULA EXTRACCIÓN LECHE O LÍQUIDOS Y MEDICINAS 20 CM.	UN	22.000	0,70000	15.400,00	0,84700	18.634,00
4	11040290	SONDA ALIMENTACIÓN ENTERAL NEONATAL CONECTOR HEMBRA 8CHX50CM	UN	2.000	1,00000	2.000,00	1,21000	2.420,00
4	11040291	SONDA ALIMENTACIÓN ENTERAL NEONATAL CONECTOR HEMBRA 6CHX50CM	UN	7.000	1,00000	7.000,00	1,21000	8.470,00
4	11040292	SONDA ALIMENTACIÓN ENTERAL NEONATAL CONECTOR HEMBRA 4CHX50CM	UN	7.000	1,00000	7.000,00	1,21000	8.470,00
4	11040357	JERINGA 3 PIEZAS CONO NO LUER CONCÉNTRICO 5ML	UN	68.000	0,50000	34.000,00	0,60500	41.140,00
4	11040639	JERINGA 3 PIEZAS CONO NO LUER CONCÉNTRICO 1ML	UN	46.000	0,40000	18.400,00	0,48400	22.264,00
4	11040640	JERINGA 3 PIEZAS CONO NO LUER CONCÉNTRICO 2ML	UN	22.000	0,50000	11.000,00	0,60500	13.310,00
4	11040270	JERINGA 3 PIEZAS CONO NO LUER EXCÉNTRICO 10ML	UN	25.500	0,80000	20.400,00	0,96800	24.684,00
4	11040271	JERINGA 3 PIEZAS CONO NO LUER EXCÉNTRICO 20ML	UN	32.000	0,90000	28.800,00	1,08900	34.848,00
4	11040272	JERINGA 3 PIEZAS CONO NO LUER EXCÉNTRICO 60ML	UN	90.000	1,34000	120.600,00	1,62140	145.926,00
						572.520,00		**686.556,20**

**** Gasto previsto 24 meses***

Documento firmado electrónicamente por VILCHES ALONSO FRANCISCO - como JEFE DE SERVICIO DE CONTABILIDAD INGRESOS Y GASTOS de SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS. Fecha de la firma 02/12/2015 14:31:57.

EXPEDIENTE CS/9999/1100665853/2015/ACPA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *MATERIAL Y ACCESORIOS ADMINISTRACIÓN NUTRICIÓN ENTERAL* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 686.556,20, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11000625	60111001
11028289	60111001
11003492	60111001
11000633	60111001
11020549	60111001
11001830	60111001
11008145	60111001
11040287	60111001
11040288	60111001
11040290	60101001
11040291	60101001
11040292	60101001
11040357	60111001
11040639	60111001
11040640	60111001
11040270	60111001
11040271	60111001
11040272	60111001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SOLO EN FORMATO ELECTRÓNICO